

Artículo 6. Las cuotas tributarias aplicables serán las que siguen:

Tarifa 1.a:

- Suministro a viviendas, comercios e industrias.

Cuota fija: 1.267 pesetas /abonado/trimestre

Consumo de 0 hasta 28 m³ en cuatrimestre 53 pesetas/m³

A partir de 28 m³ en cuatrimestre 88 pesetas/m³

Tarifa 1.b:

- Suministro a solares y cercados, con zona de recreo, agrícolas o sin uso específico.

Cuota fija: 950 pesetas/abonado / trimestre

Consumo de 0 hasta 28 m³ en cuatrimestre 73 pesetas/m³

A partir de 28 m³ en cuatrimestre 200 pesetas/m³

Tarifa 2.

- Derechos de enganche.

Derechos de enganche.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 15.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el general establecido en el artículo 96.1 de la Ley 39/88, siendo las cuotas exigibles las siguientes, correspondiendo a las determinadas por la Ley 39/1988, aplicándoles el coeficiente 1,1:

A) Turismos.

De menos de 8 caballos fiscales	2.310
De 8 a 11,99 caballos fiscales	6.237
De más de 12 a 15,99 caballos fiscales.	13.167
De 16 a 19,99 caballos fiscales	16.401
De 20 caballos fiscales en adelante	20.498

B) Autobuses.

De menos de 21 plazas 15.246

De 21 a 50 plazas 21.714

De más de 50 plazas 27.142

C) Camiones.

De menos de 1.000 Kg de carga útil 7.738

De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil 15.246

De más de 2.999 a 9.999 Kg de carga 21.714

De más de 9.999 Kg de carga útil 27.142

D) Tractores.

De menos de 16 caballos fiscales 3.234

De 16 a 25 caballos fiscales 5.082

De más de 25 caballos fiscales 15.246

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.

De menos de 1.000 Kg y más de 750 kilogramos de carga útil 3.234

De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil 5.082

De más de 2.999 Kg de carga útil 15.246

F) Otros vehículos.

Ciclomotores 808

Motocicletas hasta 125 cc. 808

Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc 1.386

De más de 250 cc a 500 cc 2.772

De más de 500 cc hasta 1000 cc 5.544

Motocicletas de más de 1000 cc 11.088

Contra la citada aprobación definitiva se podrá interponer por los interesados directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera resultar pertinente para los interesados.

En Castellar de Santiago, diciembre de 2000.- El Alcalde, Antonio Parrilla Polo.

Número 7.075

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local y 150.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y una vez devenido definitivo el acuerdo aprobatorio del Presupuesto Municipal para 2000, al no haberse presentado reclamaciones, se hace público el resumen por capítulos de cada uno de los que lo componen:

I. RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS QUE CONFORMAN EL GENERAL.

1.- AYUNTAMIENTO:

INGRESOS:			GASTOS:		
Cap.	Denominación	Pesetas	Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes			A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos	33.547.832	1	Gastos de Personal	86.969.151
2	Impuestos indirectos	9.856.302	2	Bienes Corrientes y servicios	41.809.432
3	Tasas y otros Ingresos	47.881.100	3	Gastos Financieros	655.000
4	Transferencias corrientes	84.438.414	4	Transferencias corrientes	13.557.625
5	Ingresos Patrimoniales	452.000	B) Operaciones de capital		
B) Operaciones de capital			Inversiones Reales		
6	Enaj. de Inv. Reales		6	Inversiones Reales	64.366.899
7	Transf. de Capital	26.452.459	7	Transferencias de Capital	
8	Activos Financieros		8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	6.000.000	9	Pasivos Financieros	1.000.000
	Total Estado de Ingresos	208.358.107		Total Estado de Gastos	208.358.107

2.-ORGANISMO AUTONOMO UNIVERSIDAD POPULAR:

INGRESOS:			GASTOS:		
Cap.	Denominación	Pesetas	Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes			A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos		1	Gastos de Personal	2.027.411
2	Impuestos indirectos		2	Bienes Corrientes y servicios	2.866.589
3	Tasas y otros Ingresos	550.000	3	Gastos Financieros	6.000
4	Transferencias corrientes	4.345.000	4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos Patrimoniales	5.000	B) Operaciones de capital		
B) Operaciones de capital			Inversiones Reales		
6	Enaj. de Inv. Reales		6	Inversiones Reales	
7	Transf. de Capital		7	Transferencias de Capital	
8	Activos Financieros		8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros		9	Pasivos Financieros	
	Total estado de Ingresos	4.900.000		Total Estado de Gastos	4.900.000